



ANUNCIO

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CESIÓN PARCIALMENTE GRATUITA DE SUELO POR OBRA FUTURA A LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ S.A. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar expediente para la cesión parcialmente gratuita del siguiente bien patrimonial:

Localización	Parcela P-10 Albacerrado
Superficie:	1.356,00 m2

Cuyos datos constan descritos en el expediente.

A favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.	A-11208899

SEGUNDO: Acordar que una vez las viviendas sean construidas la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo cederá gratuitamente las 9 viviendas en régimen especial de alquiler que constan descritas en el proyecto básico de la promoción (fincas 47 a 55) descritas a continuación.

Finca nº	Vivienda	Régimen	Sup. Útil m2
47	BAJO A	Especial	50,70
48	BAJO B	Especial	50,70
49	PRIMERO A	Especial	61,98
50	PRIMERO B	Especial	51,63
51	SEGUNDO A	Especial	61,98
52	SEGUNDO B	Especial	51,63
53	TERCERO A	Especial	61,98
54	TERCERO B	Especial	51,63
55	CUARTO A	Especial	59,86

El Ayuntamiento aceptará las viviendas y las incluirá en el Inventario Municipal de Bienes como propiedades municipales.

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones Decreto de alcaldía 1694 de 22 de julio de 2020.
30/07/2020	
	María Manella González
Firma 1 de 2	Secretario General
30/07/2020	
	Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	131b20fdd4514d3eb1d5fab6e1814857001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com/sede/castellano/emiservicio/41E6BF9D755E4825AF8E6B49E85B5079.asp>

CUARTO: Establecer las siguientes condiciones

- Destino: construcción de viviendas protegidas.
- Plazo: Deberá cumplirse dicho destino en el plazo de cinco años y mantenerse los treinta siguientes.
- Reversión: Automática si no se destinan al uso previsto en el plazo indicado o dejaran de estarlo posteriormente. Los bienes revertirán con todas las mejoras realizadas y el valor de los detrimentos sufridos.
- La cesión parcialmente gratuita se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo (art. 52 del Decreto 18/2006)

QUINTO: Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación.

SEXTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente convenio para la promoción, conforme al texto que se adjunta en anexo, que habrá de complementarse conforme al acuerdo plenario y las propuestas antecedentes, detallándose la asunción tributaria del impuesto sobre el valor añadido de la entrega de las nueve viviendas a favor del Ayuntamiento, con los ajustes necesarios para su correcta ejecución, así como para la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos que pueda contener el expediente.

De la firma del convenio y actuaciones complementarias, se dará cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo previsto en el artículo 51.f del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, insertándose igualmente anuncio en el Tablón Municipal de Anuncios, quedando de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa y en la sede electrónica antedicha, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

La Alcaldesa en funciones
María Manella González

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	Alcaldesa en funciones Decreto de alcaldía 1694 de 22 de julio de 2020.	30/07/2020	María Manella González
Firma 1 de 2	Secretario General	30/07/2020	Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 131b20fdd4514d3eb1d5fab6e1814857001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

